



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
AUTO DE PRUEBAS**

**28 ABR 2023**

«Por el cual se resuelve la presentación de pruebas en el recurso de reposición de la Resolución 011494 de 22 de junio de 2022»

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y

**CONSIDERANDO:**

Que el representante legal de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA mediante radicados 2022-ER-399536 y 2022-ER- 399557 de 8 de julio de 2022, presentó recurso de reposición contra la Resolución 011494 de 22 de junio de 2022 por la cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió no aprobar la modificación al programa de Especialización en Derecho Aduanero y Comercio Exterior ofrecido en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C. La modificación corresponde a la ampliación de lugar de desarrollo a Medellín (Antioquia); Pereira (Risaralda) y Cali (Valle del Cauca).

Que mediante radicado 2022-ER-662954 de 18 de octubre de 2022 la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA radicó en el sistema de gestión documental de este Ministerio, un documento en el que señala dar alcance al recurso de reposición presentado contra de la Resolución No. 011494 del 2 de junio de 2022. Dicho documento presenta nuevas pruebas.

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que los recursos se interpondrán por escrito y no requieren de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

«Por el cual se resuelve la presentación de pruebas en el recurso de reposición de la Resolución 011494 de 22 de junio de 2022»

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Que este despacho encuentra extemporáneas la presentación de pruebas por parte de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, atendiendo que estas fueron arrimadas al Ministerio de Educación Nacional el 18 de octubre de 2022 mediante radicado 2022-ER-662954 y el recurso de reposición fue presentado el 8 de julio de 2022 con los radicados 2022-ER-399536 y 2022-ER-399557, incumpliendo lo señalado en el numeral 3º del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, pues dichas pruebas debieron ser allegadas con el recurso de reposición y no después de su presentación.

En mérito de lo expuesto,

**DECIDE:**

**Artículo 1. Decisión.** Negar las pruebas presentadas por la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, mediante radicado 2022-ER-662954 de 18 de octubre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

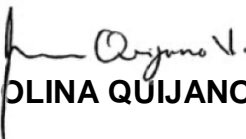
**Artículo 2. Notificación.** Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio el presente auto, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada.

**Artículo 3. Recurso.** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA**

Revisó: José Ignacio Morales Huetio - director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior  
Alina Gómez Mejía - Subdirectora de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales - Profesional Especializada Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Procesos: 56993



Acta de Notificación Electrónica.  
28 de abril de 2023  
2023-EE-099400  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Luis Hernando Parra Nieto  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Asunto: Notificación Electrónica de AUTO DE 28 ABR 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de AUTO DE 28 ABR 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

**DORA INES OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)